

GRxiti

Sesión de coordinación para el asesoramiento sobre el protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

2024

21 febrero

Zona CEP Granada

6 marzo

Zona CEP Baza, Guadix y Motril.

Paraninfo PTS



PROGRAMA

10:00- 11:00. Aspectos técnicos- normativos del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Intervienen:

- **Encarnación Moreno.** Servicio de Inspección. DT Granada.
- **Antonio J. Martos.** ETPOEP. DT Granada.

11:00- 11:30. Descanso

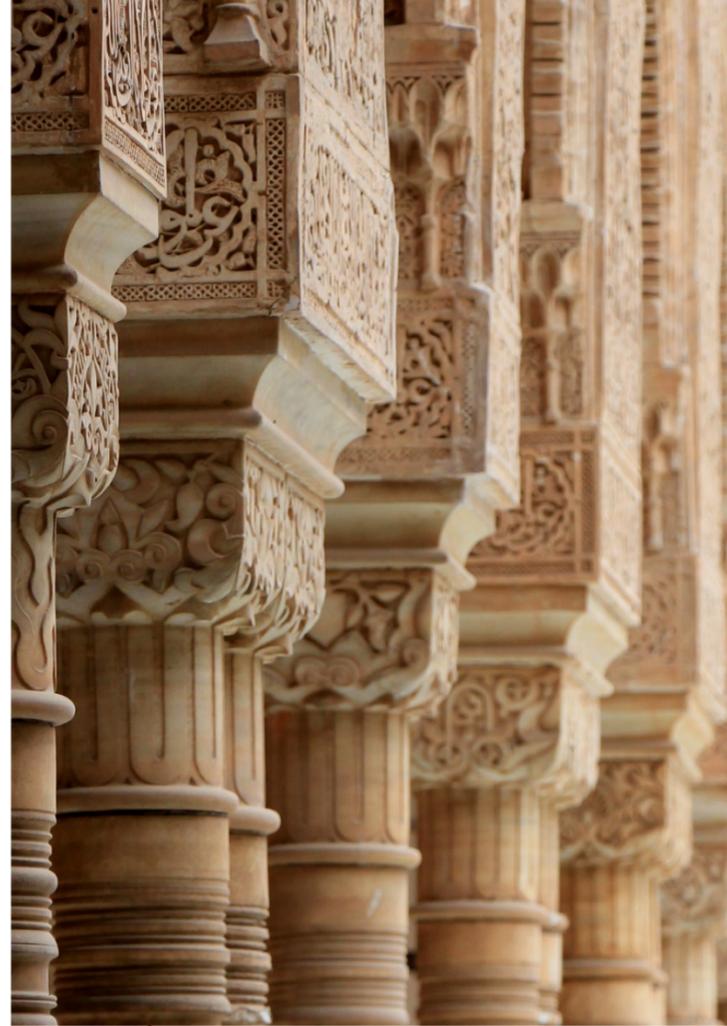
11:30- 14:00. Mesa de trabajo. Abordaje multidisciplinar de los aspectos más relevantes en la implementación del protocolo.

Intervienen:

- Aspectos preventivos. **Juan A. Albaladejo.** Gabinete convivencia. ETPOEP Granada.
- Herramientas para abordar la comunicación en el proceso. **Francisco J. Arévalo.** COPAO.
- Plan individualizado de prevención y protección. **Inmaculada López.** Programa Bienestar emocional. DT. Granada.
- Recursos de la Consejería de Salud y Consumo. **Javier Molina.** Psiquiatra.
- Programas y recursos de la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e igualdad. **Beatriz López.** Jefa de Servicio de Prevención y apoyo a la familia.

14:00. Conclusiones y clausura.

GRxti



Granada
2024

Dossier de la sesión de coordinación para el asesoramiento sobre el protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.



**ASPECTOS TÉCNICOS- NORMATIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS
PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS
SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO**

NORMATIVA BÁSICA



Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía.

La Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024, establece, en el marco sus actuaciones, la publicación del Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado y el Manual de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

NORMATIVA BÁSICA



Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

- Las Administraciones educativas regularán los Protocolos de actuación contra el suicidio y autolesión (Art. 34)
- El protocolo deberá iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.
- La coordinación se establece en el ámbito educativo, sanitario y de inclusión social, juventud, familias e igualdad.
- La persona que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizará de que la comunidad educativa esté informada del Protocolo.

NORMATIVA BÁSICA



Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre

- Las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional (Art. 71)
- La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables.
- Un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado.

NORMATIVA BÁSICA



Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia de Andalucía

Las Administraciones públicas de Andalucía tienen el mandato de:

- Desarrollar unas políticas públicas que proyecten una atención integral que contemple los ámbitos que nos constituyen como personas y que aborden nuestras necesidades en el plano físico, psicológico, emocional, social y en el entorno medioambiental.
- Deben estar vigilantes en la prevención y ser diligentes en la protección, pero no solo con la infancia y adolescencia, sino también con sus familias, al ser ejes principales y primordiales para su desarrollo.
- Establece, en su artículo 49.6, que las niñas, niños y adolescentes con problemas de salud mental tienen derecho a una atención específica que será prestada por personas profesionales especialistas en el ámbito del sistema sanitario público.
- Desarrollar Protocolos de detección temprana, identificación e intervención con las niñas, niños y adolescentes que presentan problemas o trastornos psicológicos, cognitivos y/o de conducta o de adaptación escolar y social.
- La prevención del suicidio es una prioridad para la Organización Mundial de la Salud y la Comisión Europea.
- Disminuir el riesgo ante conductas suicidas en el ámbito escolar.

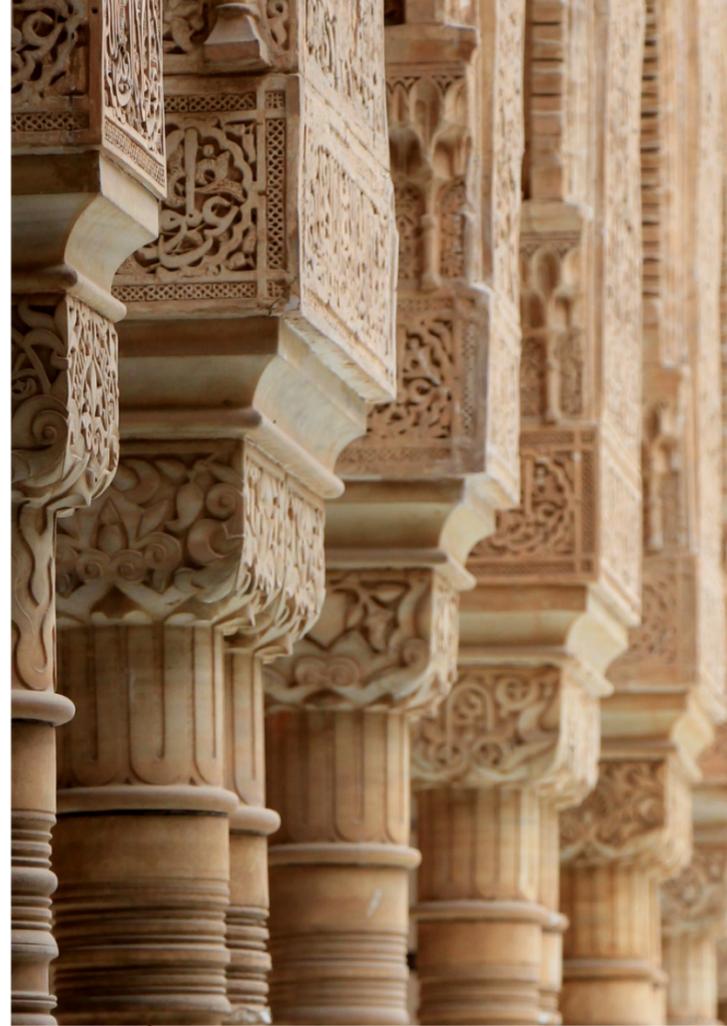
NORMATIVA BÁSICA



La Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2023/2024, establece, en el marco sus actuaciones, la publicación del Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado y el Manual de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 17 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PÚBLICO EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANDALUCES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

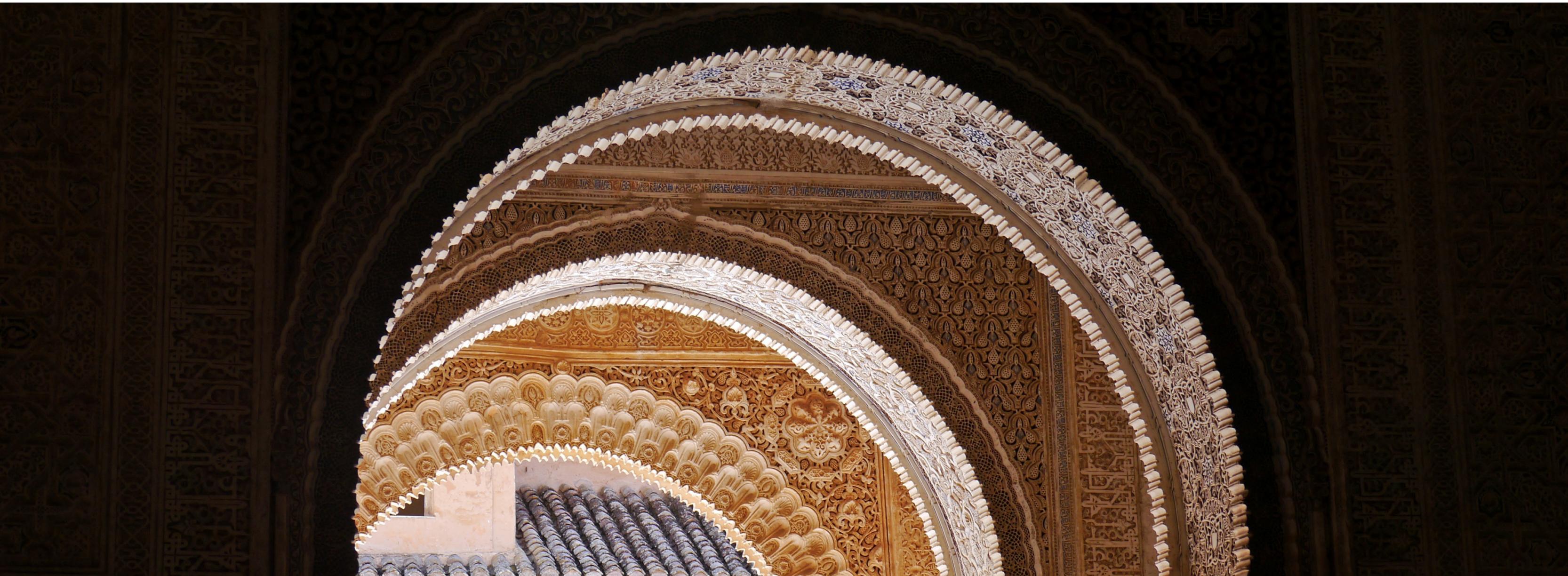
GRxti



Granada
2024

Dossier de la sesión de coordinación para el asesoramiento sobre el protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

**ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES
EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO.**



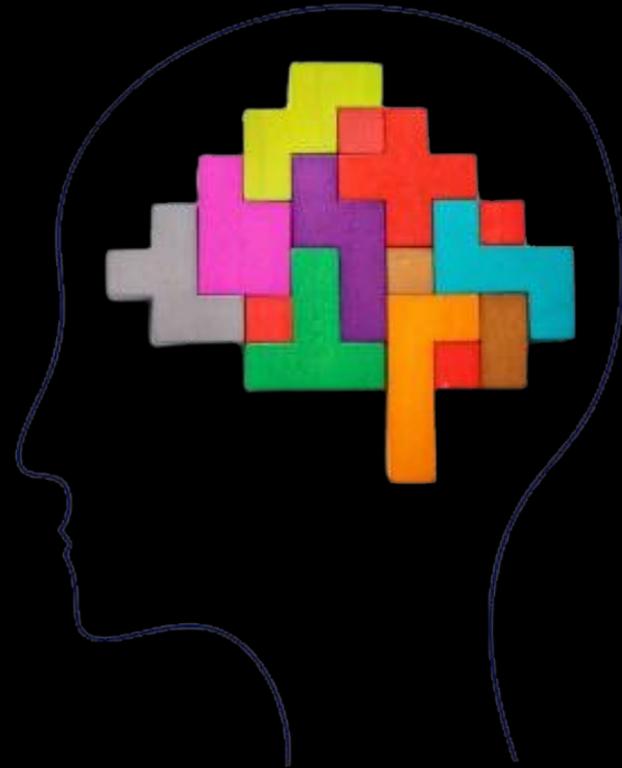
GRxti



PREVENCIÓN



GRxti



GRxti



**Red Andaluza
Escuela: Espacio de Paz**



Convivencia
ESCOLAR



PORTAL DE IGUALDAD H=M

GRxti

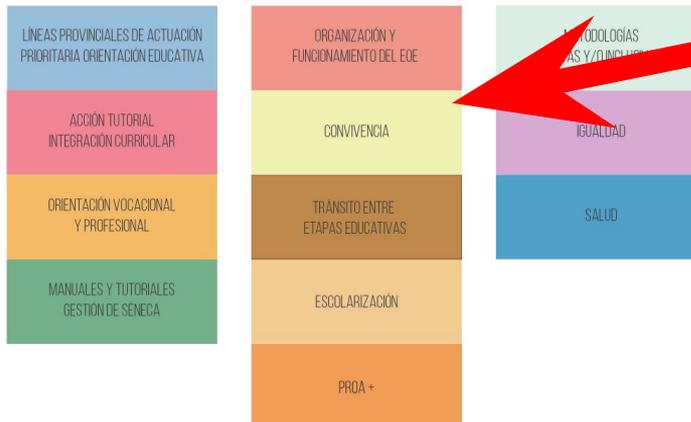


ORIENTACIÓN EN RED



Blog del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional

INICIO / ETPOEP ▾ / ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL ▾ / ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA ▾ /
ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ▾ / ÁREA DE ACCIÓN TUTORIAL ▾ / GABINETE DE CONVIVENCIA E IGUALDAD ▾ /
ÁREA DE RECURSOS TÉCNICOS ▾ / EQUIPOS ESPECIALIZADOS ▾ / CONTACTOS / RECURSOS Y MATERIALES /
CALENDARIO ORIENTACIÓN 23-24 / UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO OPF / PROGRAMA BIENESTAR EMOCIONAL /
NORMATIVA ▾ / EH, EQUIPO! / ANDALUCÍA GAME PAZ 24





Recursos para Convivencia



- Formación alumnado- mediación por gabinete convivencia de Granada... ¡HUMANOIDES, construimos en equipo!
- Padlet Andalucía GAME PAZ 2024 – Encuentro virtual 14.02.24 en youtube.
- Recursos Educativos DENYP(Día escolar de la No violencia Y la Paz). Portal de Convivencia Consejería de Desarrollo Educativo y FP.
- Día de la Paz. SYMBALOO creado por Carmen Salas.
- Actividades para celebrar el día de la Paz por UNICEF.
- Orientación Andújar. Los personajes de la paz. Cuento y preguntas primer ciclo día de la paz.
- Recreos inclusivos. Ejemplo
- 4 proyectos de inclusión en los recreos. El blog hop toys
- PADLET PAZ 2024
- Material para la mejora de la convivencia escolar. Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Deporte.
- Observatorio de la infancia en Andalucía.
- ZONAS EDUCATIVAS-Línea prioritaria: Actualización del Plan de Convivencia (acoso y ciberacoso) por el ETPOEP de Granada.
- Guía profesorado no te en redes (acoso escolar, ciberviolencia de género y riesgos de internet) por el Gabinete de Convivencia e Igualdad de Granada.
- Pídele peras al olmo. Intervención para alumnado que...

GRxti



mediación

aula de convivencia

cohesión de grupo

escuela de familias

alumnado ayudante

GRxti



GRxti



GRxti



un tropezón puede prevenir una caída

QUÉ HACER ANTE UNA CONDUCTA DE AUTOLESIONES Y/O SUICIDA

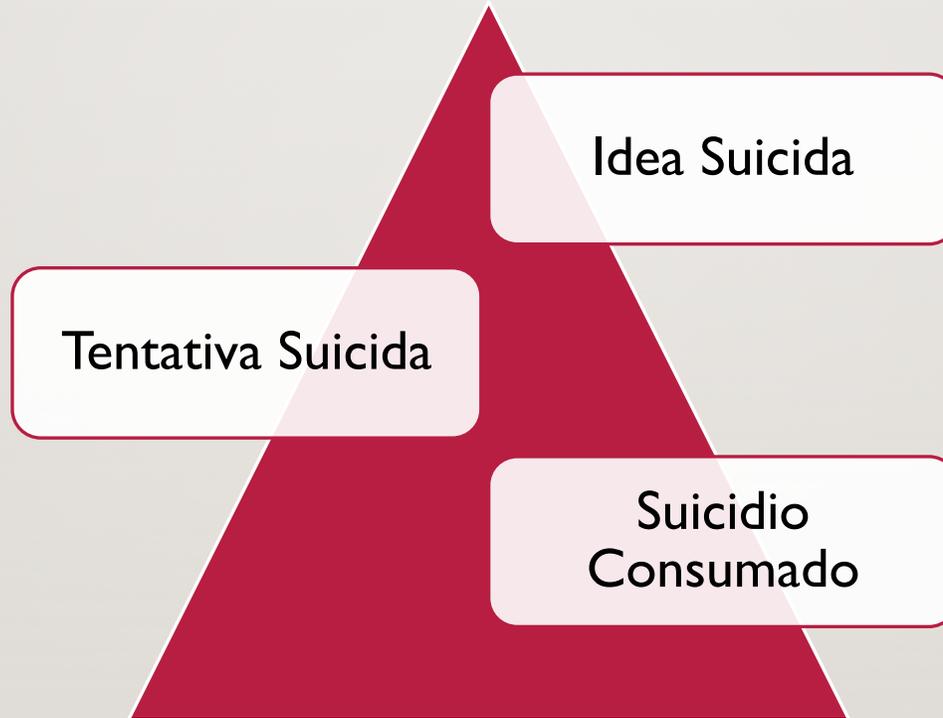
FRANCISCO JOSÉ ARÉVALO MARTÍNEZ



¿DE QUÉ VOY A HABLAR?

- Conceptos a diferenciar sobre las ideas o hechos suicidas.
- Plantear el rol que se debe coger ante la situación propiciada y de riesgo, así como, que NO debemos hacer o decir en estos casos.
- Romper con algunos mitos existentes sobre las ideas suicidas y que en ocasiones nos pueden llevar al error o incluso a aumentar el riesgo de la conducta del alumno o la alumna.
- Comunicación con las familias.

TRES CONCEPTOS BÁSICOS

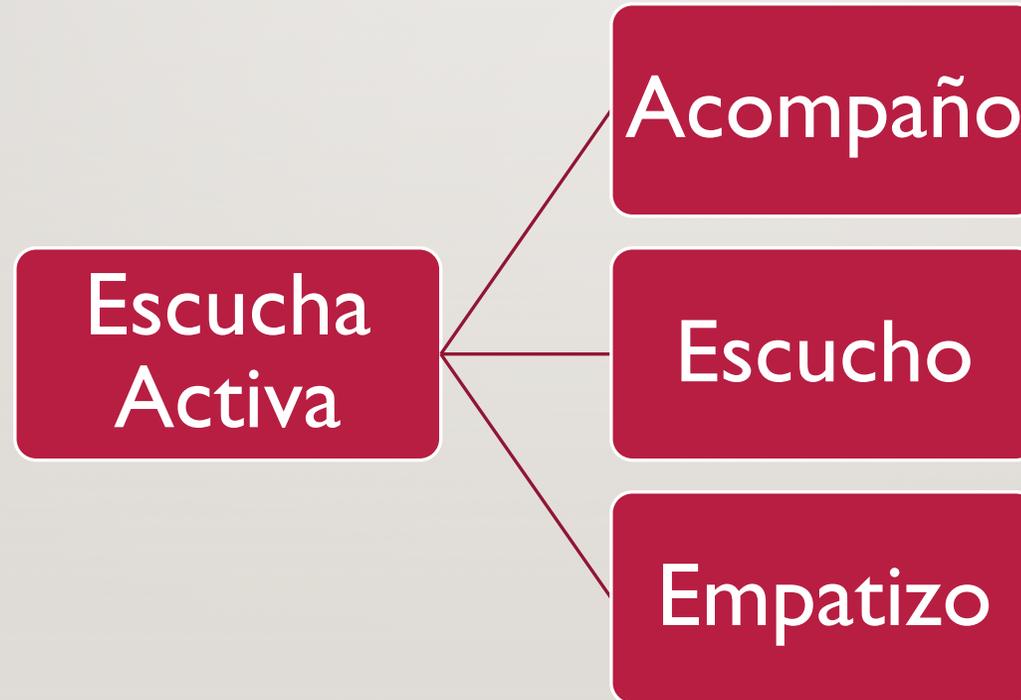


-
- **Las ideas suicidas**, que son pensamientos frecuentes y recurrentes acerca de la inutilidad de la vida, y del suicidio como una forma de huir de una situación de sufrimiento considerada insoportable.
 - **Las tentativas de suicidio** son aquellas acciones mediante las que el adolescente intenta acabar con su vida pero que no tienen éxito. Algunos autores diferencian entre las tentativas reales de suicidio y el gesto suicida, que aunque puede causar algún daño tiene poca probabilidad de provocar la muerte, y más bien se trata de un intento por parte del adolescente de llamar la atención sobre su situación.
 - **El suicidio consumado**, se refiere a toda muerte que es causada de forma intencional y con pleno conocimiento por el sujeto. La asociación entre ideas, tentativas y suicidio consumado no está clara, aunque algunos autores sugieren que se trata de conductas situadas en un continuo y diferenciadas sólo por el grado de intensidad.



¿CUÁL ES EL ROL QUE DEBEMOS DE TOMAR EN ESTOS CASOS?

- Tres elementos claves a presentar ante la situación por parte del profesional:



LA **ESCUCHA ACTIVA** ES LA GRAN HERRAMIENTA DE LA QUE DISPONEMOS Y QUE DEBEMOS DE PONER EN MARCHA ANTE DICHA SITUACIÓN.

- **IMPORTANTE:** el alumno se encuentra bajo factores muy estresantes llegados a este punto, por lo que nuestro principal objetivo es no ser un estresante más en este momento.



NO SOMOS PSICÓLOGOS, NO SOMOS SUS TERAPEUTAS

- No juzgamos el hecho o la tentativa.
- No hacemos uso del chantaje emocional.
- No intentamos hacerle cambiar de opinión en ese momento.
- No juzgamos sus pensamientos.
- No finalizamos sus frases cuando verbalice sus preocupaciones.
- Por lo que No interpretamos lo que no ha dicho.
- No obligamos a que verbalice, la exposición debe ser libre y voluntaria.
- Además, No condicionamos la situación ni es el momento de negociar.

MITOS

- **Las personas que siempre están diciendo que se van a suicidar nunca lo hacen.**
- **Debido a la culpa y al dolor asociados a un intento de suicidio, no lo volverá a intentar.**
- **Una repentina mejoría del estado de ánimo durante una significa que ha desaparecido la probabilidad de suicidio.**
- **Las chicas se suicidan más que los chicos.**



COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- **Los objetivos** principales serán de informar de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno/a.
- Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos.

ALGUNAS IDEAS PARA LA ENTREVISTA:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno/a durante su asistencia al centro educativo.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar datos complementarios.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.

- Información sobre historia escolar del alumno/a.
- Posibles antecedentes en la vida del alumno/a que pudieran tener relación con la situación detectada.
- Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.
- Posibles eventos estresores recientes.

- Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno/a.
- Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.
- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
- Evitación del estigma.
- Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno/a una vez analizadas y valoradas.
- Explicar los pasos subsiguientes que se entiende imprescindible abordar por parte del centro educativo.
- Definir y acordar un espacio de colaboración y coordinación estable.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Plan Individualizado

de prevención
y protección

Programa de Bienestar Emocional
ETPOEP Granada

Programa de Bienestar Emocional

Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se **establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional para el curso 2023/2024.**

Programa de Bienestar Emocional

¿PARA QUÉ?

NECESIDAD

Visibilizar y **atender** el incremento de problemas relacionados con la salud mental y emocional.

AUMENTO

Conductas suicidas y parasuicidas
Trastornos del estado de ánimo
Trastornos alimentarios
Abuso de las TRIC

Programa de Bienestar Emocional

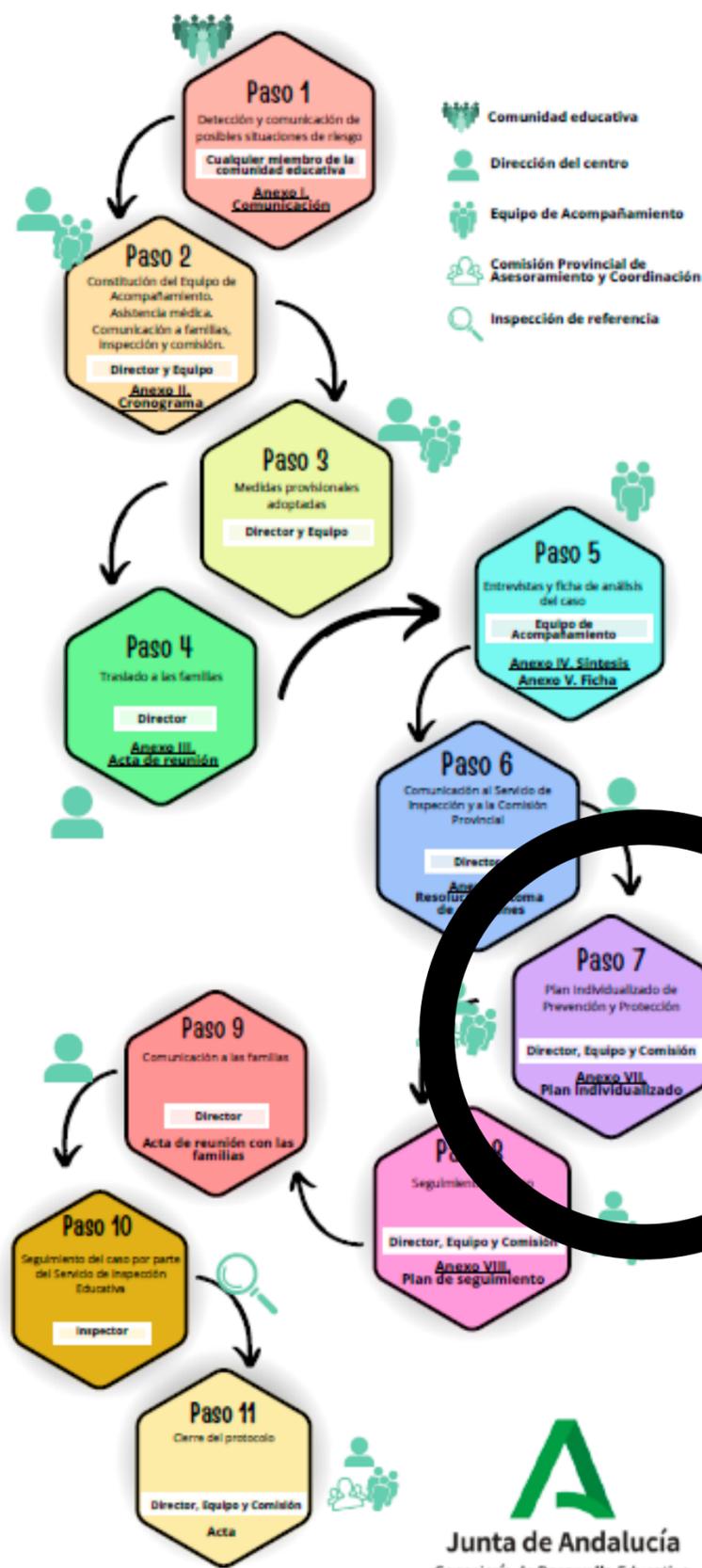
¿DÓNDE?

Dentro de las funciones de los/las orientadores/as del Programa de Bienestar Emocional:

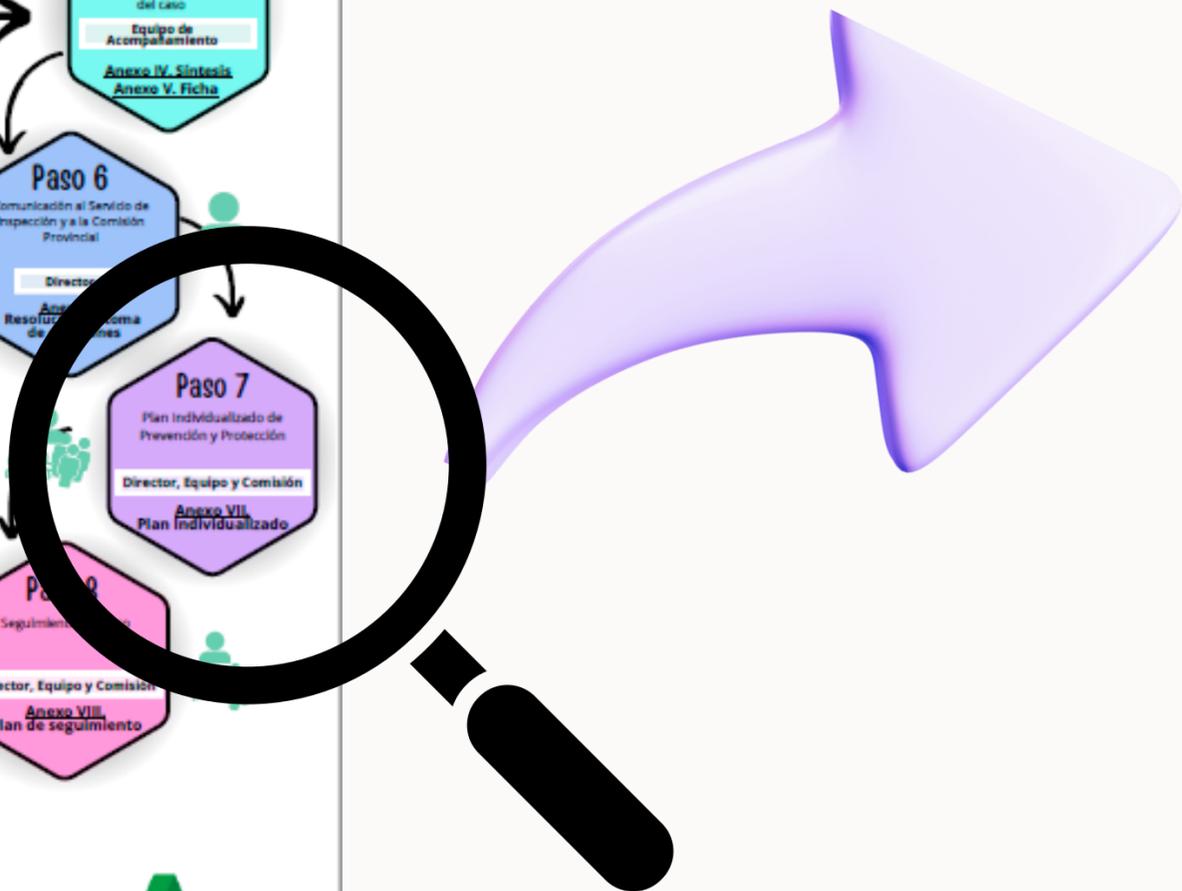
ASESORAMIENTO a la comunidad educativa, en general, y a los centros docentes en particular, sobre la **implementación de protocolos en materia de prevención y protección del alumnado**. Entre ellos el relativo a conductas autolíticas e ideación suicida.

MIEMBRO de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO



Plan Individualizado de Prevención y Protección



Paso 7

Plan Individualizado de Prevención y Protección

Director, Equipo y Comisión

Anexo VII. Plan Individualizado

Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección

Parte A

Apertura del Plan

Parte B

Concreción del Plan
Individualizado de
Prevención y Protección

Parte A

Apertura del Plan Individualizado



Anexo VII: Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Parte A: Documento modelo de apertura del Plan

1. Datos identificativos:

Datos del alumno o alumna (sistema anonimizado o código asignado por el centro):

Iniciales: Nº ID. Escolar: Curso:

2. Composición del Equipo de Acompañamiento.

- Director/a del centro:
- Orientador/a educativa del centro:
- Coordinador/a de bienestar y protección del alumnado en el centro:
- Tutor/a del grupo clase:
- Enfermero/a de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del protocolo, siendo el enlace con los Servicios de Salud):
- En su caso, un profesor/a de referencia emocional positiva para el alumno o alumna, que se determine o que el alumno/a pueda sugerir:
- En su caso, el médico del EOE de referencia:

3. Calendario de intervención y seguimiento (Anexo II de la Guía del Protocolo).

Fecha	Situación	Actuación	Documento Generado	Observaciones



4. Repositorio de "Antecedentes".

- Se ha creado un repositorio de "antecedentes" para incorporar la información recabada desde el inicio del Protocolo.
- Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento (Anexo II).

5. Formato para la recogida y alojamiento de la información relevante:

- Digital.
- Físico.

Nota: Es aconsejable que toda la información se recoja en un único dossier, preferentemente digital, custodiado por el equipo directivo, y cuidando especialmente la privacidad del mismo.

1

Medidas de prevención
de carácter general

2

Información al Equipo
Docente y otros
profesionales del
centro educativo

3

Observación y
atención del
alumno/a

4

Actuaciones
específicas de apoyo
con el alumno/a

5

Sensibilización
Intervención
Formación

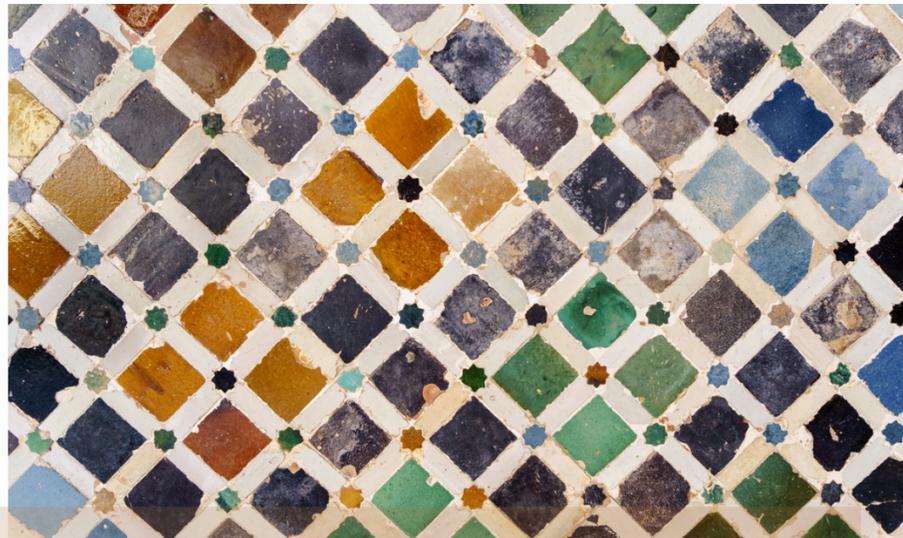
6

Servicios Externos
Especializados

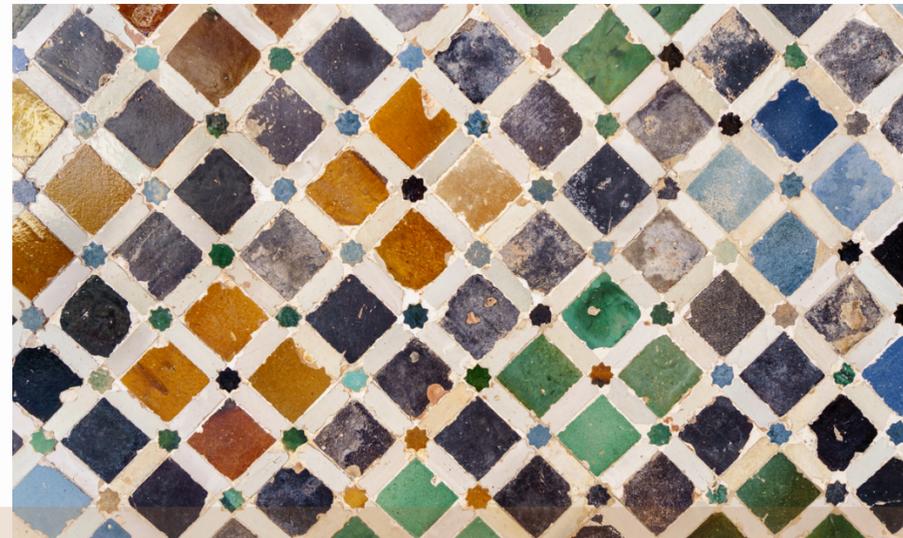
Parte B

Concreción del Plan Individualizado de Prevención y Protección

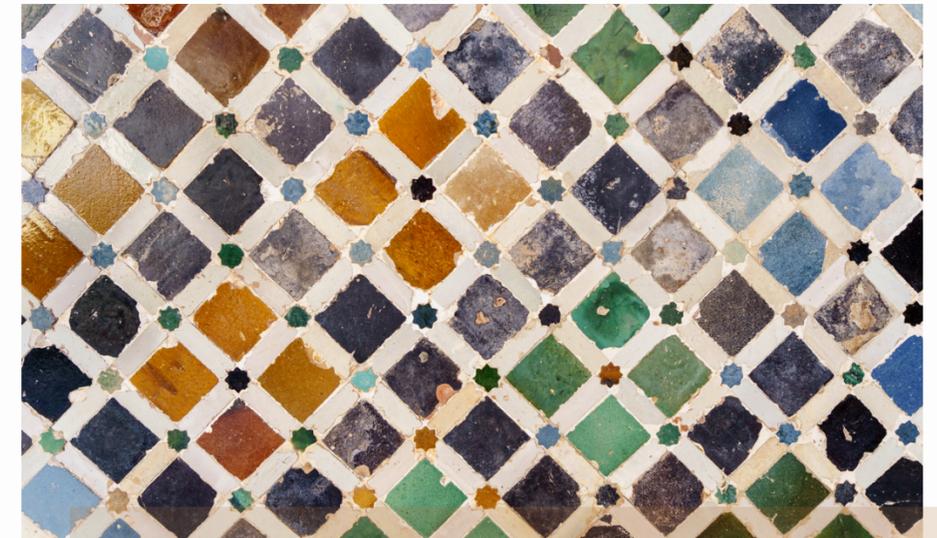
1. Medidas de prevención de carácter general



Medidas de
Protección y Seguridad



Medidas de
Acompañamiento Emocional



Otras medidas
adoptadas

2. Información al Equipo Docente y otros Profesionales del centro educativo

2.- Información al equipo docente y, en su caso, a otros profesionales y trabajadores del centro, sobre los acuerdos adoptados.

- Medidas de protección y seguridad
- Medidas de acompañamiento emocional
- Otras medidas adoptadas:

3. Observación y atención del alumno/a en el día a día del aula

3.- Observación y atención del alumno/a en el día a día de clase.

3.1 Planificación de la observación en los espacios físicos del centro.

ESPACIO	PERSONA RESPONSABLE	HORARIO
<input type="checkbox"/> Recreos		
<input type="checkbox"/> Entradas y salidas		
<input type="checkbox"/> Actividades deportivas y culturales		
<input type="checkbox"/> Baños		
<input type="checkbox"/> Espacio seguro de acompañamiento emocional		
<input type="checkbox"/> Aula Bienestar Emocional		
<input type="checkbox"/> Aula de Convivencia		
<input type="checkbox"/> Despacho de orientación		
<input type="checkbox"/> Despacho de dirección / Jefatura de estudios		
<input type="checkbox"/> Otros:		

3.2 Procedimiento de registro de incidencias por parte del personal docente y no docente.

• Periodicidad:

- Diario
- Semanal
- Quincenal
- Otros:

• Comunicación y registro de incidencias:

- Observaciones compartidas a través de iSéneca (recomendable)
- Registro de incidencia (Modelo 2, pg. 12)
- Registro de conducta (Modelo 3, pg. 13)
- Otros:

4. Actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna

4.- Actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna.

PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO

4.1. Acciones a desarrollar por el personal docente.

TRABAJAR LOS FACTORES DE PROTECCIÓN	
<input type="checkbox"/>	Inteligencia Emocional: expresión de emociones, gestión emocional...
<input type="checkbox"/>	Relajación/Mindfulness
<input type="checkbox"/>	HHSS (cohesión grupal, sentimiento de pertenencia...)
<input type="checkbox"/>	Autoestima
<input type="checkbox"/>	Hábitos de vida saludable

EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

Prácticas inclusivas : trabajo cooperativo, trabajo por proyectos, DUA...

Facilitar las Necesidades Psicológicas Básicas:

- Competencia:** establecer actividades con garantía de éxito, partir desde los intereses y fortalezas del alumno/a. Facilitar espacios y horario para resolución de dudas.
- Autonomía:** actividades de libre elección (variedad), flexibilizar y negociar entrega de tareas y trabajos.
- Relaciones sociales:** dinámicas de cohesión de grupo que aumenten el sentimiento de pertenencia (partir de intereses). Ofrecer recursos externos relacionados con intereses y fortalezas.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS DESDE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Sesiones de Orientación Vocacional (Proyecto Vital) |
| <input type="checkbox"/> | Asesoramiento y proporción de materiales para la acción tutorial a los tutores/as. |

4.2. Intervención del personal no docente del centro (PTIS, PROA, personal de transporte, comedor, conserjería, etc.)

- En su caso, actuaciones de protección y acompañamiento emocional acordadas.

5. Sensibilización – Intervención – Formación

GRUPO-AULA
PROFESORADO
FAMILIA

5. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula. Especificar:

6.- En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

- Educación Emocional
- Gestión del aula
- Resolución de conflictos
- HHSS (Habilidades Sociales)
- TRIC (Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación)
- Salud Mental
- Bienestar del profesorado - Autocuidado
- Otros:

7.- Actuaciones con Familia:

- Derivación a Salud
- Entrevistas con la familia (concretar periodicidad)
- Compromisos educativos
- Compromisos de convivencia
- Acuerdos sobre medidas de protección y acompañamiento emocional:
 - supervisión en todo momento por una persona adulta
 - limitar el acceso a medios posiblemente letales
 - tener accesibles los teléfonos de urgencias
 - facilitar la comunicación familiar
 - aceptar la situación sin buscar culpables
 - evitar juzgar, banalizar o comparar
- Solicitud de información / informes (Salud, SSSSCC, etc.)
- Información sobre recursos externos

6. Servicios Externos Especializados

8. Actuaciones de coordinación con Servicios Externos Especializados:

(Definir servicios, profesionales e interlocutores por parte del centro)

- Enfermero/a de referencia escolar
- Salud Mental
- Servicios Sociales
- Programa de Bienestar Emocional (ETPOEP)
- Gabinete de Convivencia e Igualdad (ETPOEP)
- Servicio de prevención y apoyo a la familia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Otros:

Gracias.



HOSPITAL MATERNO INFANTIL



Francisco Díaz Atienza
Javier Molina Cabrerizo

Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil
Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Niveles de Atención a los TMIA en SSPA



- **Primer Nivel**
 - Pediatría
 - MAP a partir de los 14 años
- **Segundo Nivel:** Unidades de Salud Mental Comunitaria (USCM).
- **Tercer Nivel.** Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Hospital de Día y Planta de hospitalización. **

Primer Nivel Asistencial. Equipo Básico de Atención Primaria (EBAP)

- Formado por: Pediatras, Médicos de Familia, Enfermería, Trabajadores Sociales...
- Primer contacto con la población, realizando actividades de:
 - *Prevención y promoción* de la salud mental
 - *Detección y derivación* de los problemas psicopatológicos a las USMC de referencia
 - *Seguimiento* de los pacientes derivados al nivel especializado.

Segundo Nivel: Unidades de Salud Mental Comunitaria GR (USMC)



- Cartuja
- Zaidín
- Atarfe
- Santafé
- Motril
- Baza
- Guadix
- Orgiva
- Loja

Unidades de Salud Mental Comunitaria (USCM)

- Presta atención ambulatoria a la demanda de salud mental infanto-juvenil derivada desde Atención Primaria.
- Deriva al nivel más especializado (USMI-J) los problemas psicopatológicos que requieran atención en programas específicos por su gravedad, complejidad o necesidad de tratamiento intensivo.

Tercer Nivel: Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil



- De ámbito provincial
- Edad entre 0 y 17 años
- Población aproximada: 175 000h

Profesionales Unidad de Salud Mental Infanto Juvenil de Granada

4 Psiquiatras de Niños y Adolescentes

4 Psicólogos Clínicos

1 Trabajadora Social

3 Enfermeros

1 Terapeuta Ocupacional

2 Maestras

2 Auxiliares de Enfermería

1 Monitora Ocupacional

1 Administrativo

Personal en formación (MIR, PIR, TO...)

Programas asistenciales de la USMIJ

1. CONSULTAS EXTERNAS

2. PROGRAMAS DE HOSPITAL DE DÍA

- Grupos terapéuticos (TDAH, TEA...)
- Talleres (Relajación, teatro, HHSS)
- Otras (Salidas...)

3. HOSPITALIZACIÓN COMPLETA

- Pediatría
- Unidad de agudos de psiquiatría IJ

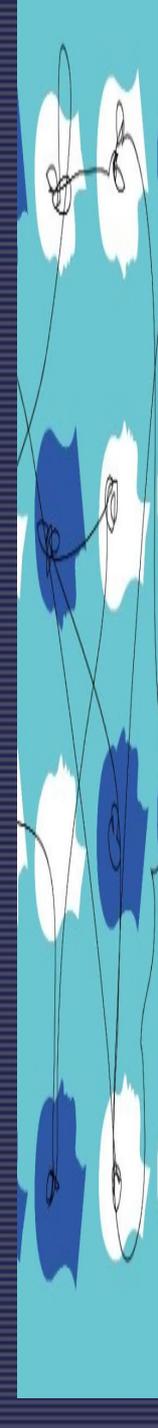
PROGRAMACION HOSPITAL DE DIA 2021-22

	LUNES	MARTES	MÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30-9:30	SEMINARIO BIBLIOGRAFICO	REUNION EQUIPO			SESION CLINICA
9:30-10:00					
10:00-11:00	ACTIVIDAD ESCOLAR	ACTIVIDAD ESCOLAR	ACTIVIDAD ESCOLAR	ACTIVIDAD ESCOLAR	ACTIVIDAD ESCOLAR
11:00-11:30	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO	DESAYUNO
11:30- 12:00	TALLER DE AUTONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	ACTIVIDAD CORPORAL Y DEPORTIVA (Piscina)	ASPERGER	TALLER DIBUJO CREATIVO	TALLER DE HABITOS SALUDABLES
12:00-13:00			TALLER MINDFULLNES	GRUPO HOSPITAL DE DIA	
13:00-13:30	COMEDOR TERAPEUTICO				
13:30-14:00		REUNION HD		REUNION USMIJ	
14:00-14:30	COORDINACION HOSPITALIZACION				
14:00-15:00					
15:00-16:00					
16:00-17:30	VALORACION/ SEG.TO		GRUPO DE HHSS	TALLER RELAJACION	TALLER TEATRO
17:30-18:00				PROGRAMA ASPERGER II	



Unidad de Hospitalización de Salud Mental
Infanto-Juvenil





Programa de Tratamiento farmacológico

Protocolo de derivación psicólogo a psiquiatra.

Correo electrónico para seguimiento exclusivamente del tratamiento farmacológico .

No siempre disponemos de un tratamiento seguro y eficaz para todos los trastornos emocionales y conductuales

Los principales grupos terapéuticos son los estimulantes, los antidepresivos, los ansiolíticos y los antipsicóticos.

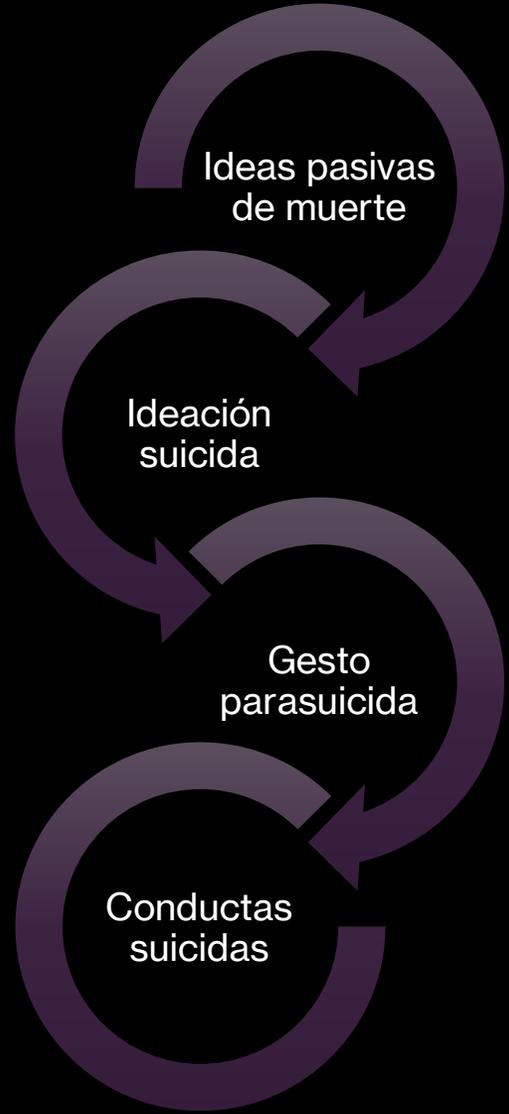
BUSCANDO LAS SINERGIAS

- **La Salud Mental Infantil es una tarea compartida**
 - **Buscar modos de comunicación efectivas**
 - **Fomentar la confianza y colaboración e intentar evitar las sinergias negativas**

Hablemos de suicidio.

Javier Molina Cabrerizo

Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil. Hospital Universitario
Virgen de las Nieves



La mayoría de los suicidios son previsibles, por lo que una aproximación diagnóstica es de gran importancia.

{ SUICIDE }

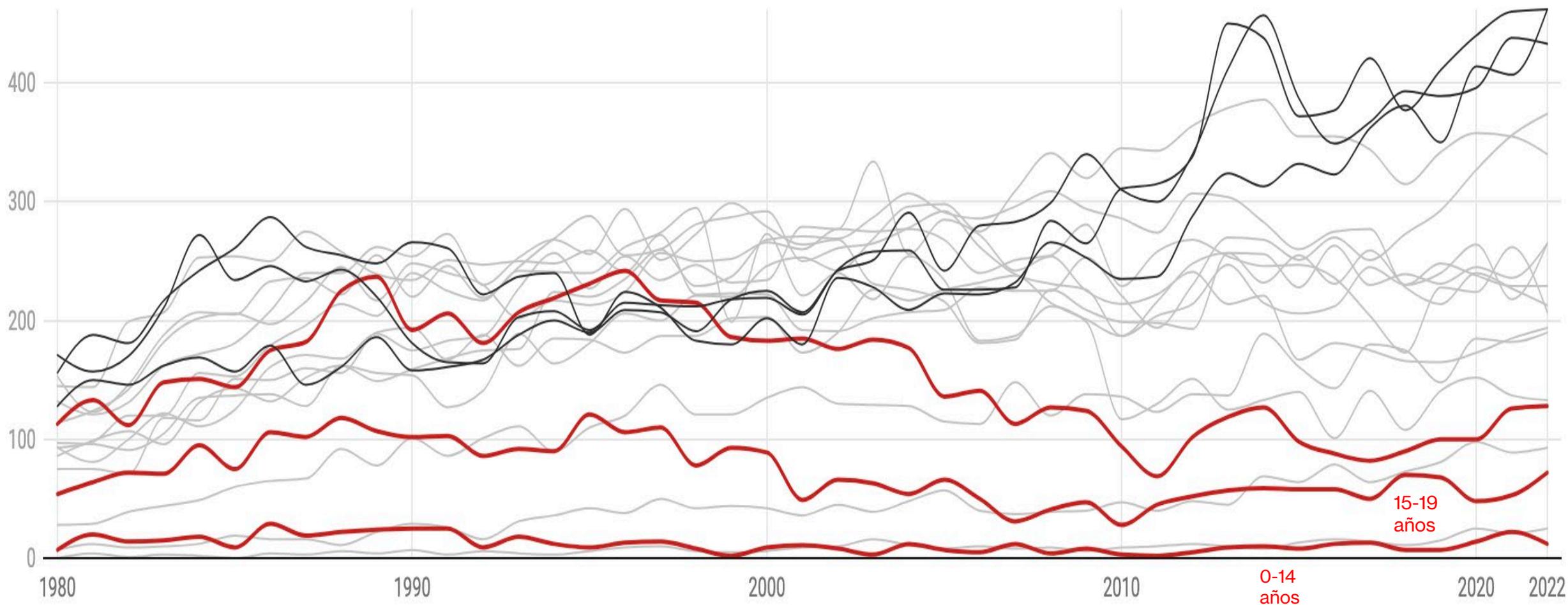
IS 100% PREVENTABLE

- En España se suicidan unas 3000 personas al año.
- De los 15 a los 24 años el suicidio es la segunda causa de muerte después de los accidentes de tráfico.

SPEAK UP

Suicidios por edades

— Menores de 24 años — De 45 a 59 años

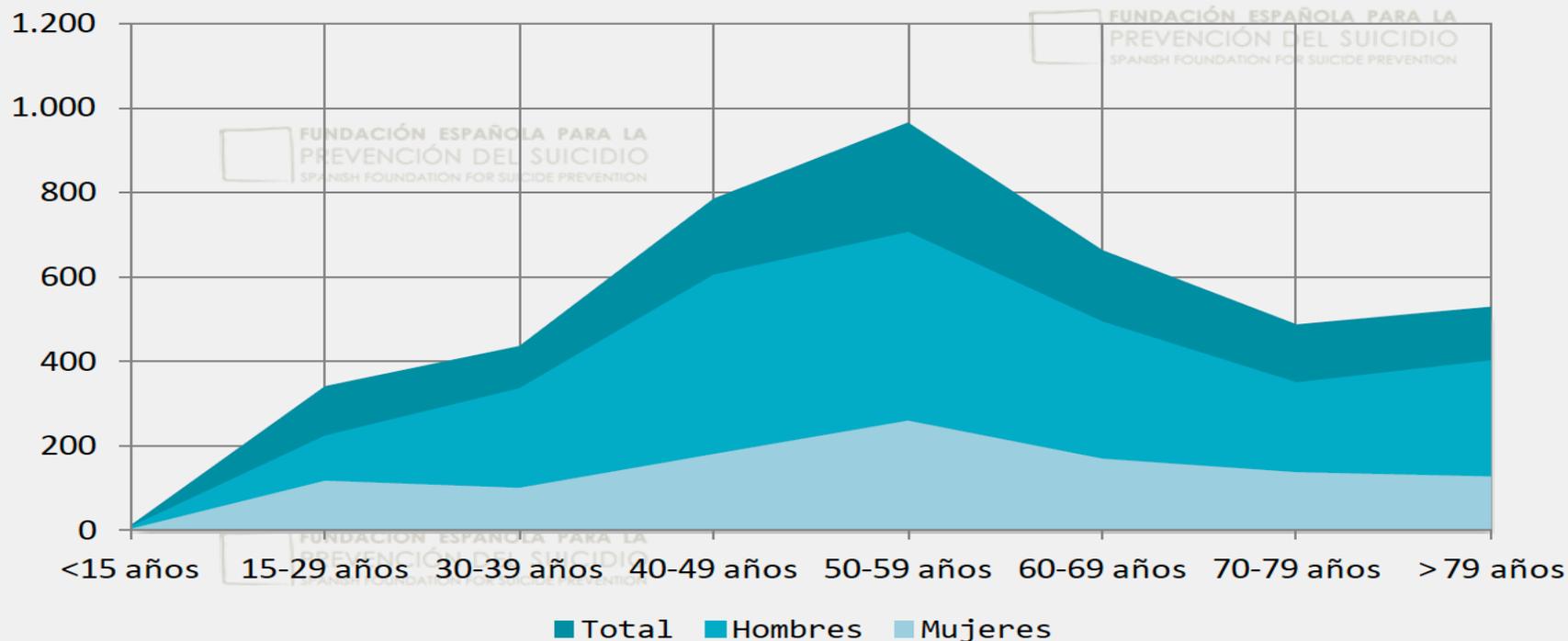


Datos provisionales para 2022

Gráfico: S.I.B. / RC • Fuente: INE

Edades	Total	H.	M.
< 15 años	12	9	3
15-29 años	341	224	117
30-39 años	436	336	100
40-49 años	783	605	180
50-59 años	965	706	259
60-69 años	663	494	169
70-79 años	487	350	137
> 79 años	529	402	127
Total	4.227	3.126	1.101

Nº de suicidios por edades y sexo en España, 2022



- Si en 2021 preocupaban los suicidios infantiles (22 niños y niñas menores de 15 años se quitaron la vida, frente a los 13 de 2022), en 2022 llama la atención al aumento del suicidio adolescente (de 15 a 19 años), especialmente en varones: mientras que en 2021 se produjeron 53 suicidios (28 chicos y 25 chicas), en 2022 han sido 75 (44 chicos y 21 chicas).

En torno al suicidio infanto-juvenil

- Los jóvenes homosexuales tienen entre un 200 y un 300% más de probabilidades de intentar suicidarse, y comprenden el 30% de los suicidios juveniles.
- El 53% de los jóvenes que se suicidan consume drogas.



Más del 90 % de los pacientes con intentos de suicidio presentan un trastorno psiquiátrico.

“En Medicina, lo más frecuente es siempre lo más frecuente”

¿Es posible que el alumno que realiza un intento de suicidio tenga síntomas y necesite una valoración?

Salud

Educación

CDI

SDQ



C.D.I

Apellidos y Nombre:

Curso escolar:

Puntuación:

Edad:

Sexo (V ó M):

Fecha:

Cuestionario de capacidades y dificultades (SDQ-Cas)

M⁴⁻¹⁶

1. Estoy triste de vez en cuando
 Estoy triste muchas veces
 Estoy triste siempre
2. Nunca me saldrá nada bien
 No estoy seguro de si las cosas me saldrán bien
 Las cosas me saldrán bien
3. Hago bien la mayoría de las cosas
 Hago mal muchas cosas
 Todo lo hago mal
4. Me divierten muchas cosas
 Me divierten algunas cosas
 Nada me divierte
5. Soy malo siempre
 Soy malo muchas veces
 Soy malo algunas veces
6. A veces pienso que me pueden ocurrir cosas malas
 Me preocupa que me ocurran cosas malas
 Estoy seguro de que me van a ocurrir cosas terribles
7. Me odio
 No me gusta como soy
 Me gusta como soy

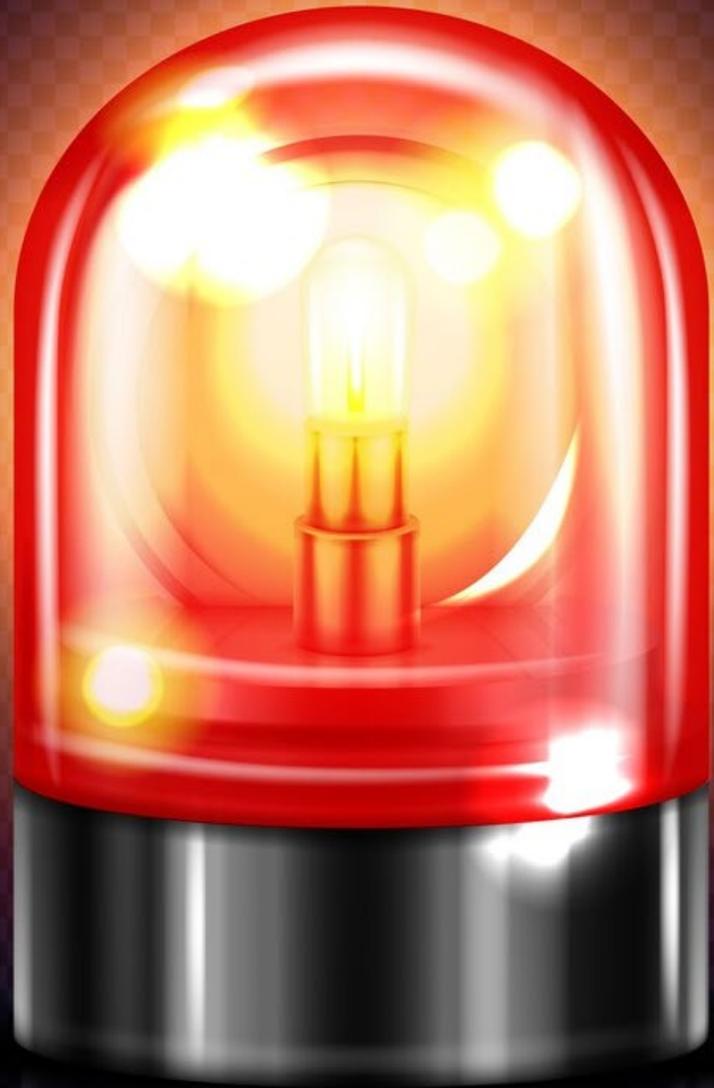
Por favor, ponga una cruz en el cuadro que usted cree que corresponde a cada una de las preguntas: No es cierto, Un tanto cierto, Absolutamente cierto. Nos sería de gran ayuda si respondiese a todas las preguntas lo mejor que pudiera, aunque no esté completamente seguro/a de la respuesta, o le parezca una pregunta rara. Por favor, responda a las preguntas basándose en el comportamiento del niño/a durante los últimos seis meses o durante el presente curso escolar.

Nombre del niño/a

Varón/Mujer

Fecha de nacimiento.....

	No es cierto	Un tanto cierto	Absolutamente cierto
Tiene en cuenta los sentimientos de otras personas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Es inquieto/a, hiperactivo/a, no puede permanecer quieto/a por mucho tiempo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se queja con frecuencia de dolor de cabeza, de estómago o de náuseas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comparte frecuentemente con otros niños/as chucherías, juguetes, lápices, etc	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Frecuentemente tiene rabietas o mal genio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Es más bien solitario/a y tiende a jugar solo/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por lo general es obediente, suele hacer lo que le piden los adultos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene muchas preocupaciones, a menudo parece inquieto/a o preocupado/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ofrece ayuda cuando alguien resulta herido, disgustado, o enfermo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Está continuamente moviéndose y es revoltoso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene por lo menos un/a buen/a amigo/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pelea con frecuencia con otros niños/as o se mete con ellos/ellas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se siente a menudo infeliz, desanimado o lloroso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Por lo general cae bien a los otros niños/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se distrae con facilidad, su concentración tiende a dispersarse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Alarmarnos si el gesto o la ideación suicida procede de un alumno con un diagnóstico psiquiátrico.

Claves en la evaluación del suicidio

Riesgo de la conducta suicida (Pfefer; 1986)

	Riesgo alto	Riesgo bajo
Predecibilidad	Baja	Elevada
Circunstancias del intento	Solo, planificación, método y letalidad	Cerca de alguien, no planificado, baja letalidad percibida
Intención de muerte	Alta	Baja
Psicopatología	Grave	Leve
Habilidades de afrontamiento	Escasas, impulsividad	Adecuadas, buen autocontrol
Habilidades sociales	Escasas	Adecuadas
Apoyo y comunicación familiar	Mala	Correcta
Estrés ambiental	Alto	Bajo



SISTEMA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCIA

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud
Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia
D. T. de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad
21 de Febrero y 6 de Marzo de 2024.



ÍNDICE

1. Introducción

- 1.1. Marco normativo básico
- 1.2. Organización institucional
- 1.3. Distribución de competencias
- 1.4. Niveles y agentes de atención y protección

2

. Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)

- 3.1. Procedimiento de actuación SIMIA: Criterios, indicadores y fases de intervención. Aplicación SIMIA
- 3.2. Aplicación SIMIA
- 3.3. Teléfonos de la infancia y adolescencia dirigidos a la ciudadanía

3

. Recursos para la atención a la infancia y adolescencia en situación de riesgo y desamparo en Andalucía

- 3.1. Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 3.2. Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA).
- 3.3. Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección: Equipos de Tratamiento Familiar (ETF).
- 3.4. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.

1. Introducción

1.1. Marco normativo básico

1.2. Organización institucional

1.3. Distribución de competencias

1.4. Niveles y agentes de atención y protección

NORMATIVA ESTATAL

➔ Código Civil

➔ Constitución Española de 1978

Artículo 39: los poderes públicos aseguran la **protección social, económica y jurídica de las familias y la protección integral de los hijos e hijas**. Los niños y las niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

➔ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

- ➔ Se refuerza **INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR** en todas las acciones y decisiones.
- ➔ Se recogen los deberes del menor en el ámbito familiar, escolar y social.
- ➔ Se priorizan medidas de protección estables frente a las temporales, las familiares frente a las residenciales y las consensuadas frente a las impuestas.
- ➔ Reconocimiento de los **derechos** establecidos en las normas internacionales.
- ➔ **Atención inmediata integral y adecuada a las necesidades** de los niños
- ➔ Creación de un sistema de información compartido sobre protección y Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSVI).

➔ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

- **OBJETO:** Garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia
- Define la violencia sobre la infancia y adolescencia, así como el buen trato y la parentalidad positiva.
- Regula la formación especializada, inicial y continua de los y las profesionales que tengan contacto habitual con niños, niñas y adolescentes.
- Recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia.
- Establece el **deber de comunicación de la ciudadanía y el deber de comunicación cualificado, relativo a profesionales** que tengan conocimiento de situaciones de violencia sobre niños, niñas y adolescentes.
- Regula la comunicación de situaciones de violencia por parte de los niños, niñas y adolescentes.
- Garantiza la confidencialidad, protección y seguridad de las personas que hayan puesto en conocimiento de las autoridades situaciones de violencia sobre niños, niñas y adolescentes.
- Establece medidas de sensibilización, prevención, detección precoz, protección y reparación del daño, en el ámbito familiar, educativo, sanitario, servicios sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, nuevas tecnologías, deporte y ocio.
- Crea la figura del **Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección en el ámbito educativo, y la figura del Delegado o Delegada de protección en el ámbito del deporte y el ocio**.
- Establece la creación del Registro Central de Información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia.
- Regula la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos: requisito para profesiones o actividades que están vinculadas a NNA
- En su disposición final primera, se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y añade un nuevo artículo que regula la **prueba preconstituida**, que contribuye a evitar la victimización secundaria, estableciendo su obligatoriedad para menores de 14 años y personas con discapacidad necesitadas de especial protección.

NORMATIVA AUTONÓMICA

➔ Estatuto de Autonomía para Andalucía:

- Artículo 18.1: Derecho de las personas menores de edad a recibir de los poderes públicos la **protección y la atención** necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar.
- Artículo 61.3.a) y 4: Corresponde a la Comunidad Autónoma la **competencia exclusiva en materia de protección de menores y de promoción de las familias y de la infancia**, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

➔ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- Establece el marco jurídico de actuación en materia de **promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia**, con especial atención a las situaciones de riesgo y a los niños, niñas y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad.
- Dispone la elaboración del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

1.2. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA (artículo 61.3.a y 4):

La Comunidad Autónoma TIENE COMPETENCIA EXCLUSIVA en materia de protección de menores y promoción de las familias y de la infancia

ÓRGANO COMPETENTE: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

PRINCIPIO BÁSICO: Bienestar infantil. Incidiendo a su vez en aquel sector de la infancia que se encuentra en situación de **VULNERABILIDAD**

- OBJETIVOS:**
1. Atención a la infancia que no presenta situaciones especiales de riesgo o dificultad social: actuaciones que refuercen los agentes socializadores en el propio medio. **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**
 2. Atención a la infancia que presenta dificultades especiales y situaciones de mayor vulnerabilidad: intervenciones específicas adaptadas a cada situación, determinadas por las circunstancias familiares y por la gravedad de las situaciones.

RECURSOS SEGÚN NIVELES DE INTERVENCIÓN

1. Atención a NNA en su medio natural, **evitando la separación de núcleo familiar y su entorno**
2. **Separación de su núcleo familiar y adopción de medidas alternativas de carácter familiar,** de manera temporal o definitiva.
3. **Separación de su núcleo familiar y la adopción de una medida de acogimiento residencial.**

Ley 4/2021, de 27 de julio: **ÓRGANOS Y ENTIDADES – ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

- **Administración de la Junta de Andalucía**

- **Ministerio Fiscal**

- **Entidades Locales**

- **Comisiones de infancia y adolescencia**

- **Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía**

- **Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía**

- **Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia de Andalucía**

- **Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes**

- **Entidades de iniciativa social**

1.3. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Propuesta, desarrollo, coordinación y evaluación de iniciativas que garanticen el **buen trato**.
- Diseño, fomento, coordinación, y evaluación de las **políticas preventivas**.
- **Planificación Estratégica**, financiación, evaluación y control de los recursos.
- Elaboración de **planes de infancia y adolescencia**.
- Desarrollo de estrategias y medidas para garantizar el derecho a la efectiva **participación de la Infancia y adolescencia**.
- Protección de la infancia y adolescencia: detección, **prevención** y reparación del riesgo. **Declaración de tutela o guarda y adopción de medidas protectoras**.
- **Ejecución de las medidas judiciales** impuestas por los juzgados de menores.
- Protección en el contenido de la programación de los medios de comunicación, tanto públicos como privados.
- Promoción y gestión de **convenios, contratos y conciertos sociales**.
- Establecimiento de las medidas para el desarrollo y la ejecución de las disposiciones y acuerdos de instrumentos internacionales.

ENTIDADES LOCALES

- En materia de **servicios sociales**: aquellas competencias que les atribuyen el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- Prevención, detección, valoración e **intervención en el medio**. **Declaración de situación de riesgo** de acuerdo con los artículos 87 a 91 de la Ley.
- Desarrollo de **planes integrales y transversales** de atención a la infancia y adolescencia en el **ámbito de su territorio y de sus competencias**.
- Desarrollo actuaciones para **incorporar la participación infantil y adolescente** en su ámbito territorial y competencial.
- Desarrollo del **mapa de recursos, el plan estratégico y el catálogo de prestaciones** que den respuesta a las competencias asignadas por la Ley (Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

1.4. NIVELES Y AGENTES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN

PRIMER NIVEL

PADRES, MADRES, PERSONAS CUIDADORAS Y OTROS FAMILIARES

Son los responsables primordiales de satisfacer las necesidades de los niños, niñas y adolescentes (artículo 9.2 de la Ley 4/2021)

CIUDADANÍA

Redes de apoyo natural: pueden detectar y poner en conocimiento de las autoridades posibles situaciones de riesgo y desamparo (artículo 82.1. de la Ley 4/2021).

SEGUNDO NIVEL

SERVICIOS GENERALES: Servicios Sociales Comunitarios, Educación, Sanidad, **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:** se orientan a la satisfacción de los derechos fundamentales, prevención y detección de situaciones de riesgo y desamparo, así como a la intervención en el propio medio.

TERCER NIVEL:

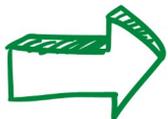
SERVICIOS ESPECIALIZADOS :

- Atención y protección de los niños, niñas y adolescentes: **Servicios de Prevención y Servicios de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.**
- Órganos judiciales y Ministerio Fiscal. Intervienen cuando hay violación de los derechos fundamentales de las personas menores de edad

IDEAS CLAVE

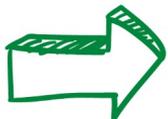


La atención y protección a la infancia constituye una responsabilidad compartida, tal como se recoge en la exposición de motivos de la Ley 4/2021, de 27 de julio, *“la infancia y adolescencia son responsabilidad de toda la sociedad, no solo de las administraciones públicas, y esa es una de las intencionalidades de esta ley, retratar a la sociedad dentro del marco de la infancia y adolescencia para que asuma un papel activo en el desarrollo, crecimiento y bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes”*.



En el artículo 82.1.de la Ley citada se establece que *“cualquier persona o entidad y, en especial, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el personal de los servicios sociales, los servicios de salud y de los centros educativos que tengan conocimiento de la existencia de una **situación de riesgo o desprotección de una niña, niño o adolescente**, deberán prestarle el auxilio inmediato que precise y ponerlo en conocimiento de la Administración pública competente, de la autoridad judicial, o del Ministerio Fiscal, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en su interés. En caso de particulares, se adoptarán las necesarias garantías de confidencialidad”*.

El art. 35 establece la creación de Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.



Necesidad de coordinación y colaboración en todas las fases del proceso de atención. De conformidad con el artículo 82.2. de la Ley 4/2021, de 27 de julio, las administraciones públicas de Andalucía establecerán los mecanismos de coordinación necesarios, **especialmente** en los ámbitos judicial, **policial**, sanitario, educativo y de servicios sociales, para la detección, notificación y valoración de las situaciones de violencia, riesgo y desprotección infantil.

2.Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)

2.1. Procedimiento de actuación SIMIA

2.2. Aplicación SIMIA

2.3 Teléfonos de la infancia y adolescencia dirigidos a la ciudadanía

2.1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SIMIA:

→ Regulado por:

* Decreto 210/2018, de 20 de noviembre: Se establecen **pautas de actuación unificadas** para la detección, notificación, valoración y registro de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los y las menores por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras, según se establece en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

* Órdenes de 30 de julio de 2019: Se regula la **Hoja de notificación** y el instrumento valorar la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo (**VALÓRAME**)

→ Se aplica en las **situaciones de maltrato imputables** a los **padres, madres y personas encargadas del cuidado** de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar.



Para **otras formas de maltrato**, como violencia entre iguales, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género a menores de edad o la violencia ejercida sobre el alumnado no conforme con su identidad de género: **Protocolos de actuación específicos**.

→ **Finalidad:** proteger a los niños, niñas y adolescentes de las situaciones de riesgo y desamparo y prevenir daños irreversibles en su desarrollo,



→ **Implica** a la **totalidad de profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia**, tanto desde servicios públicos como privados, especialmente de los ámbitos educativo, sanitario, social, policial y judicial. Siendo **de obligado cumplimiento**.



→ Utiliza un lenguaje común para **facilitar** la **colaboración**, permitiendo agilizar las actuaciones y conseguir niveles de acuerdo necesarios para la adecuada toma de decisiones.



→ Posibilita la **recogida sistemática de información** para el seguimiento de los casos, disponiendo de datos que ayuden en la planificación de medidas.

2.2. APLICACIÓN SIMIA:

FINALIDAD: facilitar a los y las profesionales la **cumplimentación informática** de la Hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo y de la hoja resumen del instrumento VALÓRAME

Se accede a través del siguiente enlace: <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

- Identificándose mediante certificado digital, DNIe o Cl@ve
- [versión pdf rellenable de la Hoja de notificación](#) (modelo publicado en el BOJA núm. 160 de 21/08/2019 (pág. 35 y ss) debiendo proceder a su impresión y envío por correo ordinario al organismo competente, junto con la documentación complementaria.

HOJA DE NOTIFICACIÓN (Orden de 30 de julio de 2019)

- ▶ **Finalidad:** facilitar a los y las profesionales la comunicación de sospecha de situaciones de maltrato a los órganos competentes para poder iniciar las actuaciones oportunas para la valoración del caso y la aplicación de medidas.
- ▶ Recoge **4 tipologías básicas de maltrato: maltrato físico, emocional, negligencia y violencia sexual**
- ▶ Niveles de **gravedad:**
 - ***Leve/moderado:** la hoja se notifica a los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales
 - ***Grave:** la hoja se notifica al Servicio de Protección de Menores de la Junta de Andalucía.
- ▶ En el proceso de notificación se ha de adjuntar una hoja **documentación complementaria** con la situación actual, entorno sociofamiliar y educativo, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés



Para valorar la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo y tomar las decisiones pertinentes se utiliza el **INSTRUMENTO VALÓRAME** (Orden de 30 de julio de 2019).

LO UTILIZAN los equipos profesionales de los **Servicios Sociales** de las Entidades Locales y **Servicios de Protección de Menores** de la Junta de Andalucía

2.3. TELÉFONOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA:

Las personas ajenas a los servicios públicos y privados, que **detecten posibles situaciones o circunstancias** que comprometan el bienestar o pongan en peligro la integridad de algún NNA pueden comunicarlas:

PERSONAS ADULTAS:

Teléfono de Notificación de posibles situaciones de Maltrato Infantil [900 851 818](tel:900851818).

Tras la recepción de cada llamada se sigue un **protocolo** de actuación en función de la valoración de la gravedad de la situación comunicada, se notifica a los servicios correspondientes.

Se inicia un proceso de investigación de las circunstancias sociofamiliares para movilizar recursos que aseguren la integridad física y mental de NNA y planificar la intervención profesional más adecuada.

Información general en materia de infancia y adolescencia”: [900 92 11 11](tel:900921111)

Atención general de demandas de información, orientación o asesoramiento sobre diversos temas en materia de infancia y adolescencia, gratuito, durante las 24 horas de los 365 días del año y atendido por un equipo de profesionales especializados.

PERSONAS MENORES DE EDAD:

línea de ayuda a la infancia y adolescencia, [116111](tel:116111) escucha y orientación para dar una respuesta rápida, privada y confidencial a NNA que carecen de contacto con personas adultas o se encuentran en situación de riesgo.

“Comunicación a través de WhatsApp”: [689 967 501](tel:689967501) servicio para facilitar a NNA un canal de comunicación y solicitar ayuda ante posibles situaciones de maltrato, asegurando en todo caso su privacidad.

3. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESAMPARO EN ANDALUCÍA

3.1. Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.2. Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA).

3.3. Programa de Tratamiento a Familias con menores en situación de riesgo o desprotección: Equipos de Tratamiento Familiar (ETF).

3.4. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.

3.1. PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- ➔ Ley 9/2016, de 27 de diciembre
- ➔ **Nivel primario de atención** que se presta desde los Centros de servicios sociales comunitarios de las Entidades Locales
- ➔ Acceso de las personas al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho a la **protección social, la promoción social y la prevención.**
- ➔ Nivel de referencia para:
 - **Prevención** de situaciones de vulnerabilidad social
 - **Valoración** de las necesidades
 - **Planificación**, intervención, seguimiento y evaluación de la atención.
 - **Coordinación** con otros agentes e instituciones

FUNCIONES (art.28 ley 9/2016):

- Prevención, información y reinserción social en materia de menores
- Detección de situaciones de desprotección.
- Detección e intervención en situaciones de riesgo.
- Abordaje terapéutico en el propio medio que compense las situaciones de riesgo o permita la reunificación familiar.
- Coordinación con los servicios educativos y sanitarios para facilitar una atención integral.

PRESTACIONES

BÁSICAS

- Sº Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- Servicio de Cooperación Social.

COMPLEMENTARIAS

Económicas para atender situaciones de urgencia y necesidades complementarias:

- *Ayudas de Emergencia Social
- *Ayudas Económicas Familiares

3.2. PROGRAMA PREVENTIVO PARA NNA EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (NAYFA)

- ➔ **FINALIDAD:** atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento.
- ➔ **EJES DE ACTUACIÓN:**
 - Promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes
 - Apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad,

OBJETIVOS:

- ❖ Promover en NNA las competencias sociopersonales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social
- ❖ Fortalecer y desarrollar las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
- ❖ Promover un funcionamiento familiar que posibilite el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.
- ❖ Crear un espacio de encuentro entre las familias

DESTINATARIOS

- ❖ **NNA entre los 9 y 17 años** que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar
- ❖ **Padres, madres u otras figuras parentales** que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesitan fortalecer sus competencias para favorecer un ejercicio positivo de su parentalidad

CÓMO SE ACCEDE

- 1** Las personas destinatarias podrán ser identificadas en diferentes contextos y serán **derivadas a los Servicios Sociales Comunitarios.**
- 2** Evaluación de la situación familiar para valorar si el programa responde a las necesidades específicas de la familia y comprobar si cumplen los **criterios de selección.**
- 3** **Derivación** desde los Servicios de Prevención de la Delegación Territorial correspondiente a la entidad.

3.3. PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN: EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR (ETF)

- ➔ Decreto 100/2022, de 7 de junio.
- ➔ **FINALIDAD:** proporcionar a las familias con menores de edad en **situación de riesgo o desprotección un tratamiento** destinado a producir cambios en la dinámica familiar para:
 - ❖ Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar para evitar la separación
 - ❖ Posibilitar su retorno a la familia de origen

OBJETIVOS:

- ❖ **Mitigar los factores de riesgo** para evitar la separación de la persona menor de edad de su familia
- ❖ **Capacitar a la familia** para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando su seguridad e integridad básica. Lograr que la familia tenga un **funcionamiento autónomo y adecuado** y que los NNA tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.
- ❖ Proporcionar a las familias las **habilidades y/o recursos técnicos necesarios** para superar la situación de crisis que dio lugar a la medida protectora.

DESTINATARIOS

- ❖ Familias con menores a su cargo en situación de **riesgo o desamparo**.
- ❖ Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de **violencia familiar** que afectan directa o indirectamente a menores a su cargo.
- ❖ Familias con menores con quienes se ha adoptado una medida protectora para posibilitar la **reunificación familiar**.

CÓMO SE ACCEDE

- 1 Detección por organismos o entidades que atiendan a familias con personas menores de edad en situación de riesgo o desprotección y consideren necesaria la **intervención del ETF**.
- 2 Derivación a **Servicios de Protección de Menores o Servicios Sociales Comunitarios**.
- 3 Valoración de la **pertinencia** del tratamiento familiar y, en su caso, derivación al programa de Tratamiento a Familias con Menores

3.4. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía

FINALIDAD: servicio de carácter asistencial que ofrece una **intervención integral** consistente en:

Evaluación y diagnóstico

Verificar o descartar la existencia de violencia sexual con una evaluación psicológica, social y familiar

Tratamiento psicosocial

- Ayudar a superar las secuelas y trastornos psicológicos
- lograr un equilibrio personal y familiar
- orientación legal y social sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado

Asesoramiento jurídico, preparación y acompañamiento: a NNA y sus familiares en relación a los procesos judiciales relacionados

PERSONAS DESTINATARIAS

- **NNA con sospecha y/o evidencias de haber sido víctimas de cualquier tipo de violencia sexual**, que no hayan sido evaluados previamente o que, habiendo sido evaluados, requieran tratamiento del daño psicológico causado por la violencia sexual sufrida
- Familias y representantes legales, siempre que ello vaya en interés superior del menor
- Excepcionalmente para actuaciones relacionadas con el ámbito judicial o administrativo se podrá atender a personas mayores de edad que **hubieran sido derivadas o atendidas** en alguna de las fases del programa cuando aún eran menores de edad.

DERIVACIÓN: “Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las actuaciones y derivación al programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual”

- 1 Detección** por parte de los/las profesionales de sospecha de **indicadores compatibles con violencia sexual**:
 - ✓ Verbalización sugerente de victimización sexual
 - ✓ Indicadores conductuales y/o compatibles o significativos
 - ✓ Indicadores físicos compatibles o indicativos de violencia sexual
 - ✓ Existencia de factores de riesgo que, sin tener quizás indicios muy determinantes, promuevan la intervención
- 2 Notificación al Servicio de Prevención de la Delegación Territorial** de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la provincia correspondiente a la residencia habitual del/la menor, desde donde se deriva a las entidades que gestionan el programa (ADIMA y FMYV).
- 3 Comunicación** a Fiscalía de todos los casos derivados al Programa para su conocimiento, seguimiento y efectos oportunos.

MUCHAS GRACIAS

beatriz.lopez.vidal@juntadeandalucia.es

958-024750



GRxiti

Sesión de coordinación para el asesoramiento sobre el protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

2024

21 febrero

Zona CEP Granada

6 marzo

Zona CEP Baza, Guadix y Motril.

Paraninfo PTS